

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidacion Tramite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante
Rad.11001400305320220061800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

- 1.- Incorpórese a las diligencias las publicaciones efectuadas en el registro nacional de personas emplazadas, para emplazar a los acreedores del señor Alejandro Cuervo Cárdenas, advirtiéndose que nadie compareció.
- 2.- Para todos los efectos téngase en cuenta que el Liquidador notifico por aviso a los acreedores del señor Alejandro Cuervo Cárdenas.
- 3.- De la actualización del inventario valorado de bienes del deudor Alejandro Cuervo Cárdenas, allegado por la liquidadora visible a ítem 46 del expediente, se ordena correr traslado a los acreedores, por el término de diez (10) días, conforme lo reglado en el artículo 567 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 076 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 10 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria